



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 121/2016

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de octubre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 121/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, fracción II, 369, 370 párrafo primero, 405 párrafo primero y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica para su sustanciación el Recurso de Inconformidad, interpuesto por el representante del Partido Alternativa Veracruzana ante el Consejo General del OPLEV.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz como autoridad responsable, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral para el Estado.

TERCERO. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen los numerales 366 y 367 de la ley procesal en cita.

CUARTO. Se tiene a la responsable haciendo constar que no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO. Téngase al actor con domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala el mismo.

SEXTO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, estas se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

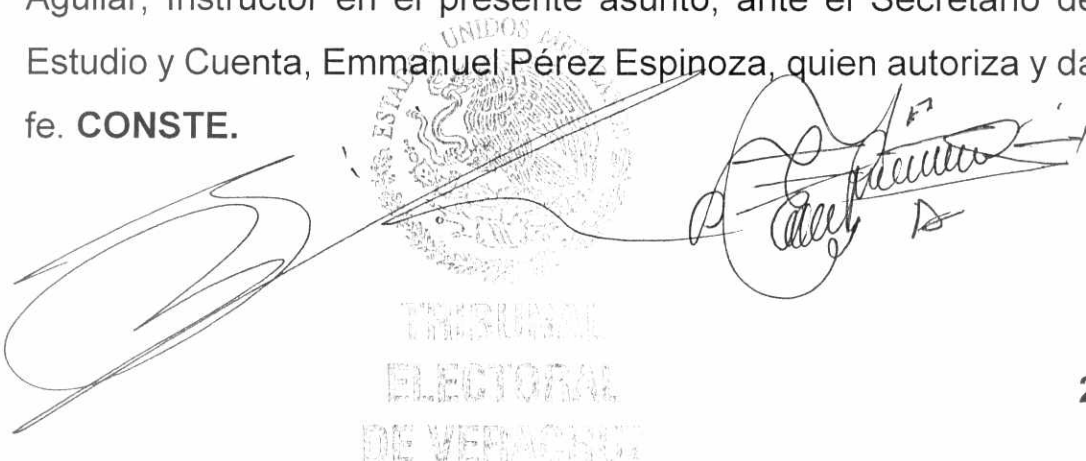
SEPTIMO. Se admite el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Alternativa Veracruzana, en contra del acuerdo por el cual se declara la validez de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

OCTAVO. Al estar debidamente sustanciado el recurso de mérito y no existir diligencias pendientes por desahogar se **cierra la instrucción**, y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

NOVENO. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



The image shows the official seal of the Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, featuring the coat of arms of the state and the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" and "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ". Two handwritten signatures are present: one on the left, which appears to be the signature of the instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, and one on the right, which is the signature of the secretary Emmanuel Pérez Espinoza.